

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 049-2021

Siendo las 16:00 horas del día 29 de octubre de 2021, se reunieron de manera virtual vía Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Maturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 049-2021 de fecha 29 de octubre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.2.3. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Maturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:



- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita a la Vicepresidente Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- INFORME LEGAL N° 077-2021-OAJ- UNCA/MJTA, por el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre propuesta de encargatura de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 0230-VPA-UNCA-2021, de fecha 12 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la propuesta de encargatura en la Dirección de Admisión de la UNCA, a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0113-2021/SG-UNCA de fecha 18 de octubre de 2021, el Secretario General de la UNCA, comunica a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el acuerdo de sesión de Comisión Organizadora N° 047-2021, de remitir el Oficio N° 0230-VPA-UNCA-2021, a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, con la finalidad que emita opinión legal respecto a la propuesta de encargar la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría a la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez.



Que, mediante Informe Legal N° 077-2021-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal, y recomienda a la Comisión Organizadora se apruebe la propuesta de encargar la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica mediante Oficio N° 230-VPAUNCA-2021.

Que, la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, es el órgano responsable de la organización, gestión, evaluación, asesoramiento y ejecución de todos los procesos de admisión y selección de los postulantes de la Universidad.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la UNCA, establece que, Los órganos de línea (direcciones) de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en su totalidad estarán a cargo de docentes ordinarios con la categoría de profesor principal, mientras no se cuentan con la cantidad suficiente de docentes principales ordinarios para cubrir las direcciones, la Comisión Organizadora puede encargar como directores a docentes ordinarios asociados o auxiliares según orden de prelación; en concordancia con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA.

Que, el artículo 232 del Estatuto la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que; La Dirección y la Comisión de Admisión es designado por Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico. Y el artículo 408 del Reglamento General de la UNCA, respecto al proceso de admisión dispone que; "La Dirección de Admisión y la Comisión de Admisión de la UNCA, es designado por Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, por el periodo de un (1) año. El Director es un Docente Ordinario en la categoría de profesor Principal".

Que, Bajo ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Estatuto, artículo 408 del Reglamento General de la UNCA y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNCA, resulta procedente la designación de la Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, como Directora(e) de la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: ENCARGAR la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a la Docente Ordinario, Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del 03 de noviembre de 2021.

2.- OFICIO N° 315-2021/P-CO-UNCA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora solicita incluir en agenda de sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, formulado por el Sr. Iván Josué Palomino Zarate.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 001-2021-UNCA-CS de fecha 17 de setiembre de 2021, los Miembros Titulares del Comité de Selección para la conducción de los procesos de selección Adjudicación Simplificada N° 04-2021-UNCA-CS y Adjudicación Simplificada N° 06-2021-UNCA-CS, solicitaron la remoción de los integrantes titulares de procedimientos de selección por causa justificada, señalando que luego de haber tomado conocimiento sobre los mensajes remitidos vía WhatsApp al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, por persona no identificada, en el que se hace conocer presuntos actos de corrupción y complicidad en los procesos de selección de los estudios de preinversión y habiendo tomado conocimiento que la Entidad ha realizado la denuncia de estos hechos ante la Fiscalía; consideran mantenerse al margen del desarrollo de los procesos de selección Adjudicación Simplificada N° 04- 2021-UNCA-CS y Adjudicación Simplificada N° 06-2021-UNCA-CS, para evitar futuros inconvenientes. Indica asimismo que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, mediante Oficio Múltiple N° 002-2021/P-CO-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2021, resolvió declarar IMPROCEDENTE la solicitud formulada por el Comité del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2021-UNCA-CS y Adjudicación Simplificada N° 06- 2021UNCA-CS, a través de la Carta N° 001-2021-UNCA-CS de fecha 17 de setiembre de 2021; por cuanto, **no se ha cumplido con las exigencias establecidas en el numeral 44.9 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, mediante Escrito N° 001 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Sr. Iván Josué Palomino Zarate, en su condición de Miembro del Comité de Selección de los procesos Adjudicación Simplificada N° 04-2021UNCA-CS y Adjudicación Simplificada N° 06- 2021-UNCA-CS,



interpuso recurso de apelación en contra del Oficio Múltiple N° 002-2021/P-CO-UNCA de fecha 21 de septiembre de 2021, por el cual se declaró IMPROCEDENTE la Carta N° 001-2021-UNCA-CS de fecha 17 de septiembre de 2021, SOLICITANDO se disponga elevar lo actuado al superior jerárquico y este con criterio divergente la revoque declarando FUNDADO el Recurso de Apelación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, se resolvió en su Artículo Primero, declarar infundado el recurso de apelación, interpuesto por el Sr. Iván Josué Palomino Zarate, mediante Escrito N° 01 de fecha 23 de setiembre de 2021, en contra del Oficio Múltiple N° 002- 2021/P-CO-UNCA de fecha 21 de setiembre de 2021.

Que, con Escrito N° 002 de fecha 05 de octubre de 2021, el Sr. Iván Josué Palomino Zarate, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la NULIDAD de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, por haber sido expedida incumpliendo con uno de los requisitos de validez del acto administrativo, al no ser el órgano competente en razón del grado para resolver dicho recurso de apelación interpuesto en contra el Oficio Múltiple N° 002- 2021/PCO-UNCA de fecha 21 de setiembre del 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 071-2021-OAJ- UNCA/MJTA de fecha 21 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la UNCA, emite opinión legal sobre solicitud de declaratoria de nulidad de Resolución de Comisión Organizadora, recomendando declarar INFUNDADO la solicitud de NULIDAD de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, formulado por el Sr. Iván Josué Palomino Zarate, mediante Escrito N° 02 de fecha 05 de octubre de 2021; por cuanto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0345- 2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, cumple con los requisitos de validez establecido en el Artículo 3 del TUO de la Ley 27444 y no está inmersa en las causales de nulidad establecidas en el Artículo 10 del TUO de la Ley 27444.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO la solicitud de NULIDAD de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, formulado por el Sr. Iván Josué Palomino Zarate, mediante Escrito N° 02 de fecha 05 de octubre de 2021; por cuanto, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2021/CO-UNCA de fecha 28 de setiembre de 2021, cumple con los requisitos de validez establecido en el Artículo 3 del TUO de la Ley 27444 y no está inmersa en las causales de nulidad establecidas en el Artículo 10 del TUO de la Ley 27444.

3.- CARTA N° 0511-2021-DGA-UNCA, el Director General de Administración(e), solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2021/CO-UNCA, por un error material involuntario de parte de la Unidad de Recursos Humanos.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0511-2021-DGA-UNCA, el Director General de Administración(e), solicita la rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2021/CO-UNCA, por un error material involuntario de parte de la Unidad de Recursos Humanos.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DERIVAR la Carta N° 0511-2021-DGA-UNCA, a la Oficina de Asesoría Jurídica para efectos que emita Opinión Legal.

4.- OFICIO N° 0239 -VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta el Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado para su posible aprobación. Asimismo, solicita, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2021/CO-UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021, se aprobó el Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional



Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 0166-2021- OGC-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite informe técnico del Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, donde informa que después de haber hecho una revisión, no evidencio observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 115-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que La universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 32 343 para el Plan de inserción laboral y seguimiento al egresado y graduado, con ejecución durante el año.

Que, mediante Carta N° 082-2021/VPA-UNCA/DSA de fecha 22 de octubre de 2021, el Director(e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2021/CO-UNCA y aprobar el Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la UNCA; por la razón que se ha realizado una actualización del Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado.

Que, mediante Oficio N° 0239-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021.

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. (...).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0236-2021/CO-UNCA de fecha 04 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0239-VPA-UNCA-2021 de fecha 25 de octubre de 2021.

5.- OFICIO N° 125-2021-VPI-UNCA, a través del cual el Vicepresidente de Investigación, solicita modificar el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA, se encargó la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Eco. Rossy Karem Fiorella Ramírez Ghorzo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Lic. Marco Antonio Oseda Gago	Dirección de Incubadora de Empresas
Ing. Mario Meza Hidalgo	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiquen	Instituto de Investigación

Que, con Oficio N° 0125-2021-VPI-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021, el Vicepresidente de Investigación, indica que, mediante Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, se ocupa el puesto de profesional para la Dirección de Incubadora de Empresas, señalando que el Lic. Marco Antonio Oseda Gago, está encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas, y frente a la planificación de los órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación; por lo que, solicita modificar el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA, de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de dar por concluida las actividades del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, en calidad de Director de la Dirección de Incubadora de Empresas y encargar a un nuevo responsable de dicho órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, de ésta manera solicitó se **ENCARGUE** como Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, al siguiente profesional de la UNCA:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de
Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Dirección de Incubadora de Empresas

Que, la Dirección de Incubadora de Empresas, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa incubada, deben estar integrados por estudiantes. Las exigencias para la creación e implementación de Incubadoras de Empresas son reglamentadas en las normas internas de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

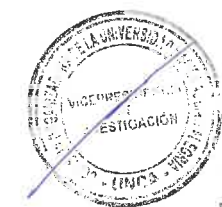
PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, en el extremo de dar por concluida las actividades del Lic. Marco Antonio Oseda Gago, en calidad de Encargado de la Dirección de Incubadora de Empresas y expresar el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

SEGUNDO.- ENCARGAR la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ing. Wilder Pedro Garay Sudario, Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas, a partir del 03 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- El Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0131-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, queda modificado y redactado en los siguientes términos:

ENCARGAR la Dirección de los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación de la UNCA, a los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	Órganos de Línea del Vicerrectorado de Investigación
Eco. Rossy Karem Fiorella Ramírez Ghiorzo	Dirección de Producción de Bienes y Servicios
Ing. Wilder Pedro Garay Sudario	Dirección de Incubadora de Empresas



Ing. Mario Meza Hidalgo	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica
Dr. Abdías Chávez Epiquen	Instituto de Investigación

6.- INFORME N° 001-2021-CES-CAS07-UNCA, mediante el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CAS-UNCA, informa sobre Convocatoria para el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CASUNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2021/CO-UNCA de fecha 22 de octubre de 2021, en su artículo primero se autorizó el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, y Decreto de Urgencia No 083-2021, para el puesto de Coordinador de Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones. Indica asimismo que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2021/CO-UNCA de fecha 22 de octubre de 2021, se designó al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CASUNCA, disponiéndose al Comité la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según lo estipulado en la única disposición Complementaria del Decreto de Urgencia N° 083- 2021, y normas vigentes.

Que, mediante Informe N° 001-2021-CES-CAS07-UNCA de fecha 25 de octubre de 2021, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CAS-UNCA, informa que, de acuerdo a la Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021 de fecha 06 de setiembre del 2021, no se cuenta con el tiempo suficiente para poder desarrollar el proceso de Evaluación y Selección de Personal para el Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CAS-UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:




ACUERDO:


PRIMERO: - **CANCELAR** el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 007-2021-CAS-UNCA, autorizado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2021/CO-UNCA de fecha 22 de octubre del 2021.

7.- INFORME N° 033-2021-UNCA-DGA, por el cual el Director General de Administración(e), solicita encargar la Unidad de Servicios Generales al Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martin Tavera Silva, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora.


DEBATE:




El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0352-2021/CO-UNCA de fecha 06 de octubre de 2021, se declaró como uno los ganadores del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2021-CAS-UNCA, al Lic. Luis Martin Tavera Silva, en la plaza de Especialista en Servicios Generales. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 054-2021-PCSST-UNCA de fecha 19 de octubre de 2021, la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita al Director(e) de la Dirección General de Administración, realice la gestión para encargar la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales, para lo cual sugiere recaiga en el Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva, con la finalidad de implementar adecuadamente el documento Lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia en los locales de la UNCA, asimismo, permita el adecuado funcionamiento de la Unidad en relación a los procesos de limpieza, desinfección, fumigación y mantenimiento.



Que, mediante Informe N° 033-2021-UNCA-DGA de fecha 26 de octubre de 2021, el Director (e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad nacional 'Ciro Alegria', encargar la Unidad de Servicios Generales, mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora al Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva;



Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional 'Ciro Alegria', señala que la Unidad de Servicios Generales, es la unidad orgánica de apoyo dependiente de la Dirección General de Administración; responsable de la ejecución y



coordinación de las actividades y procesos inherentes a los servicios generales, conforme a la normatividad vigente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ENCARGAR la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Especialista en Servicios Generales, Lic. Luis Martín Tavera Silva, a partir del 03 de noviembre de 2021.

8.- OFICIO N° 0245 -VPA-UNCA-2021, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2021, para su posible aprobación. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO- UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 031-2021-UNCA/04.2.2 de fecha 26 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 95 190 para el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 cuya ejecución es durante el año.

Que, mediante Informe N° 0165-2021-OGC-UNCA de fecha 14 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite informe técnico del Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, donde informa que después de haber realizado una revisión, no evidencio observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 088-2021-VPA-UNCA/DSA de fecha 26 de octubre de 2021, el Director(e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, dejar sin efecto la Resolución de Comisión



Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA y aprobar la actualización el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la UNCA.

Que, mediante Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, remite el Plan de trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de ser agendado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y ser aprobado mediante acto resolutivo. Así mismo solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 087-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Servicio de Biblioteca 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0245-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

9.- CARTA N° 121-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D, por el cual la Directora de Departamento Académico, remite la carga lectiva y no lectiva modificada de los docentes correspondiente a setiembre – diciembre 2021 para su aprobación según Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Carta N° 0112-2021/SG-UNCA, de fecha 18 de octubre de 2021, el Secretario General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, comunica a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, el Acuerdo de Comisión Organizadora, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 047-2021, de Remitir el Oficio N° 0211- VPA-UNCA-2021, a la Directora de Departamento Académico de la UNCA, solicitándose modificar la carga lectiva y no lectiva de los docentes de la UNCA correspondiente a setiembre – diciembre 2021, de acuerdo a las observaciones precisadas



por el Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitando dar cumplimiento al acuerdo y remitir al Despacho de Presidencia. Indica asimismo que, mediante Carta N° 0121-2021-VPA-UNCA/DAUNCA-D de fecha 27 de octubre de 2021, la Directora de Departamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió al Presidente de Comisión Organizadora, la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la UNCA, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, modificada para su aprobación, según Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva.

Que, el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegría tiene por objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la distribución de la carga lectiva y no lectiva del docente ordinario, de acuerdo a su categoría y régimen de dedicación y de los docentes contratados bajo el D.S. N° 418- 2017-EF, para garantizar el desarrollo eficiente de las actividades académicas programadas dentro del Calendario Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Carga Lectiva y No Lectiva de Docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegría, correspondiente a los meses de Setiembre – Diciembre 2021, solicitado por la Directora de Departamento Académico de la UNCA, mediante Carta N° 0121-2021-VPA-UNCA-DAUNCA-D de fecha 27 de octubre de 2021.

10.- OFICIO N° 0118-2021-OPP-UNCA, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del tercer trimestre.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones. Indica asimismo que, mediante Resolución de



Comisión Organizadora N° 0339-2021/CO-UNCA de fecha 24 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del Plan Operativo Institucional Modificado 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, con fecha 26 de octubre 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA, para revisar la propuesta del informe de evaluación de implementación del POI modificado 2021 al tercer trimestre, quienes realizaron algunas observaciones, las cuales fueron corregidos durante el desarrollo de la reunión, y de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 06 votos a favor y un voto ausente por encontrarse en comisión de servicios.

Que, mediante Informe N° 171-2021-OGC-UNCA de fecha 26 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, emite Informe Técnico respecto al Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del tercer trimestre, señalando que, después de haber realizado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría con el fin de ser aprobados en sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del tercer trimestre, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo.

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece como una de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del POI Modificado 2021 del Tercer Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 0118-2021-OPP-UNCA de fecha 26 de octubre de 2021

11.- OFICIO N° 0247 -VPA-UNCA-2021, a través del cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo de Registro Académico Central para su posible aprobación. Asimismo, solicito, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO- UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA de fecha 16 de abril de 2021, se aprobó el Plan de trabajo de Registro Académico Central 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 0172-2021- OGC-UNCA de fecha 27 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa al Director(e) de Servicios Académicos que, después de haber realizado una revisión al Plan de Trabajo de Registros Académicos Central – 2021, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Versión 2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea remitido a Presidencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad de ser aprobados en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Carta N° 092-2021-VPA-UNCA/DSA de fecha 27 de octubre de 2021, el Director(e) de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, gestionar ante la Comisión Organizadora dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA, y solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021, para lo cual adjunta el Informe sobre Disponibilidad Presupuestaria N° 030- 2021.UNCA/04.2.2, emitido por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021, la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría, remitió al Presidente de Comisión Organizadora, la propuesta del Plan de Trabajo de Registro Académico Central - 2021, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA.

Que, el Plan de Trabajo de Registro Académico Central - 2021, tiene como objetivo fortalecer las capacidades y las herramientas de gestión en los sistemas de información académica de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 086-2021/CO-UNCA.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Registro Académico Central – 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0247-VPA-UNCA-2021 de fecha 27 de octubre de 2021.

12.- CARTA N° 0537-2021-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración(e), solicita aprobación de las modalidades de trabajo del personal docente y no docente de la UNCA correspondientes al mes de noviembre.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2021/CO-UNCA de fecha 30 de setiembre de 2021, se estableció a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 211-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 28 de octubre de 2021, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite a la Dirección General de Administración, el resumen de la modalidad de trabajo de Personal CAS y Docentes Ordinarios, para el mes de noviembre, presentadas por las jefaturas de las diferentes



unidades de organización, previa coordinación con sus trabajadores, propuestas contenidas en el Oficio N° 124-2021-VPI-UNCA, Oficio N° 322-2021/P-COUNCA, Carta N° 0115-2021/SG-UNCA, Informe N° 094-DBU/UNCA-2021, Carta N° 061- 2021-UNCA-OAJ/MJTA, Memorandum N° 0320-2021-UNCA-DGA, Carta N° 0303- 2021-OPP-UNCA, Carta N° 003-2021- UNCA-PRESIDENCIA/OTI, Carta N° 061- 2021-UNCA-OAJ/MJTA, Informe N° 017-2021-VPA-UNCA/DSA, Oficio N° 0246-VPA-UNCA2021, Informe N° 01-2021-VPA-UNCA/ORSU y Oficio N° 066-2021-UNCA/OGCEAU.

Que, mediante Carta N° 0537-2021-DGA-UNCA de fecha 28 de octubre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación de las modalidades de trabajo del personal CAS y Docentes Ordinarios de la UNCA para el mes de noviembre, de acuerdo al consolidado presentado mediante Informe N° 211-2021-UNCA-DGA-URHHHH de fecha 28 de octubre de 2021, por la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, señala que de manera excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2020, se autorice a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin trasgredir la finalidad del presente decreto legislativo, en: a) Realizar trabajo remoto, en los casos que fuera posible. Asimismo, las entidades pueden establecer modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto. b) Proporcionar a los/as servidores/as civiles equipos informáticos a efectos de ser destinados en calidad de préstamo para la realización del trabajo remoto, cuando corresponda. c) Reducir la jornada laboral. d) Modificar el horario de trabajo. e) Establecer turnos de asistencia al centro laboral, en combinación con el trabajo remoto, en los casos que fuera posible. f) Proporcionar medios de transporte para el traslado de los/as servidores/as civiles al centro de labores y de vuelta hacia un punto cercano a sus domicilios, así como para el apoyo al desarrollo de sus funciones cuando estas requieran la movilización por la ciudad, garantizando el cumplimiento de las medidas preventivas y de control de COVID-19 aprobadas por el Ministerio de Salud. g) Proporcionar los equipos de protección personal a



los/as servidores/as civiles de acuerdo con su nivel de riesgo de exposición y atendiendo a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud. h) Vigilar la salud de los/as servidores/as civiles conforme a la normativa o lineamientos específicos emitidos por el Ministerio de Salud.

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 139-2020, que establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en el Marco de la Emergencia Sanitaria por Covid19, así como Medidas en Materia Presupuestaria que impulsen a coadyuvar el Gasto Público; se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505 Decreto Legislativo que establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el Covid19, hasta el 28 de julio de 2021.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 055-2021, que establece Medidas Extraordinarias Complementarias que permitan el Financiamiento de Gastos para promover la Dinamización de la Economía y dicta otras disposiciones; se extendió la vigencia y aplicación del Título II del Decreto de Urgencia N° 026-2020, para el sector público y privado, hasta el 31 de diciembre de 2021, normativa que regula el trabajo remoto.

Que, la disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, establece que, "A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad(...)"

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, entre otros, se DEROGÓ el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, que habilitaba a los trabajadores pertenecientes a los grupos de riesgo a optar voluntariamente por realizar trabajo presencial, eliminando así la posibilidad de continuar empleando la declaración jurada aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 099-2020-TR;



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, la modalidad de trabajo para los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

SEGUNDO: ESTABLECER a partir del 01 de noviembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, la modalidad de trabajo del personal administrativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

13.- OFICIO N° 056-2021-PCSST-UNCA, mediante el cual la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita modificación del Plan de Manejo de Residuos 2021 de la UNCA.

DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución N° 0289-2021-CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó el Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA, mediante Oficio N° 043-2021-PCSST-UNCA de fecha 27 de agosto de 2021. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 056-2021-PCSST-UNCA de fecha 27 de octubre de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicitó la modificación del Plan de Manejo de Residuos 2021 de la UNCA, señalando que dicha modificación es de acuerdo al siguiente detalle:

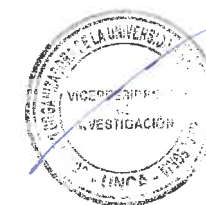
DICE:

V. RESPONSABILIDADES

... EPS-RS ...

VI. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

... sedes ...



TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	ÁREA GENERADORA	IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS
No peligroso	Papel y cartón	Áreas administrativas, almacén, aulas, laboratorios, talleres, servicios	Restos de papel, cartón.
	Plástico	Áreas administrativas, aulas, servicios higienicos.	Botellas plásticas, empaques plásticos.
	Metales	Laboratorios, talleres, mantenimiento, servicios	Restos de piezas metálicas.
	Vidrio	Áreas administrativas, almacén, aulas, auditorio, laboratorios, talleres, mantenimiento, servicios	Envases de vidrio, restos de materiales de vidrio
	Orgánicos	Áreas administrativas, almacén, mantenimiento y servicios	Restos de alimentos, cáscaras de frutas.
	No aprovechables	Áreas administrativas, almacén, mantenimiento y servicios	Papel higiénico, paños húmedos, entre otros.
Peligrosos	Sustancias químicas	Laboratorios, talleres	Envases y materiales contaminados con productos químicos, restos de sustancias químicas, lubricantes.
	Biocontaminados	Tópicos	Gasa, algodón, sangre, punzocortantes.
	RAEEs	Laboratorios, talleres, tópicos	Pilas, fluorescentes, entre otros

Elaboración: Comité de Seguridad Biologica, Química y Física

VII. MANEJO DE RESIDUOS

7.2 Manejo de residuos

... EPS-RS ...



VIII. MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

8.1 Responsabilidades

... EPS-RS

8.2 Categoría de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)

... diez (10)

8.3 Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

... EPS-RS ...

XIII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

...	Actividad	CRONOGRAMA AÑO 2020					
		...	A	S	O	N	D
...	Elaboración, presentación y aprobación del plan de manejo de residuos de la UNCA.		X				
	Adquisición de materiales y herramientas para el manejo de residuos.			X			
...	Seguimiento a la recolección de residuos peligrosos por la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS						X
...	Capacitar y sensibilizar al personal de la UNCA			X	X		



ANEXOS

ANEXO N 01

7. EC-RS: Empresa comercializadora de residuos sólidos, registrada ante DIRESA o DIGESA

9. EPS-RS: Empresa prestadora de servicios de residuos sólidos, registrada ante DIRESA o DIGESA

DEBE DECIR:

V. RESPONSABILIDADES

... EPS ...

VI. CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS

... locales....

TIPO DE RESIDUO	CLASIFICACIÓN	ÁREA GENERADORA	IDENTIFICACIÓN DE RESIDUOS
No peligroso	Papel y cartón	Áreas administrativas, almacén, aulas, laboratorios, talleres y servicios generales.	Restos de papel, cartón.
	Plástico	Áreas administrativas, almacén, aulas, auditorio, laboratorios, talleres y servicios generales.	Botellas plásticas, empaques plásticos.
	Metales	Laboratorios, talleres y servicios generales.	Restos de piezas metálicas.
	Vidrio	Áreas administrativas, almacén, aulas, auditorio, laboratorios, talleres y servicios generales.	Envases de vidrio.
	Orgánicos	Áreas administrativas y servicios generales.	Restos de alimentos, vegetales y frutas.
	No aprovechables	Áreas administrativas, almacén, aulas, auditorio, laboratorios, talleres, servicios generales y servicios higiénicos.	Papel higiénico, paños húmedos, entre otros.
Peligrosos	Sustancias químicas	Laboratorios, talleres, almacén de limpieza,	Envases y materiales contaminados con



		vigilancia y otros ambientes.	productos químicos, restos de sustancias químicas, entre otros.
	Biocontaminados	Tópicos, Laboratorio de Biología y Biotecnología Agrícola.	Gasa, algodón, punzocortantes y EPPs contaminados.
	RAEEs	Todos los ambientes.	Fluorescentes, entre otros.

Fuente: Comité de Seguridad Biológica, Química y Física

VII. MANEJO DE RESIDUOS

7.2 Manejo de residuos

... EPS



VIII. MANEJO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEEs)

8.1 Responsabilidades

... EPS

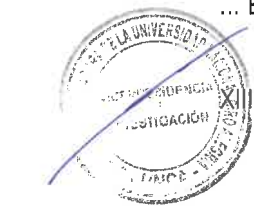


8.2 Categoría de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)

... once (11)

8.3 Manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos

... EPS ...



XIII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

...	Actividad	CRONOGRAMA AÑO 2021					
		...	A	S	O	N	D
...	Elaboración, presentación, aprobación y modificación del plan de manejo de residuos de la UNCA.		X		X		



	Adquisición de materiales y herramientas para el manejo de residuos.				X	X	
...	Seguimiento y contrato para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y RAEEs con la Empresa Prestadora de Servicios			X	X	X	X
	Capacitar y sensibilizar al personal de la UNCA				X	X	
...	Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física		X	X	X	X	X



XIV. PRESUPUESTO 2021

ID	Actividad	Descripción del concepto de gasto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Elaboración, presentación, aprobación y modificación del plan de manejo de residuos de la UNCA.	--	Informe	02	S/. 0.00	S/. 0.00
2	Adquisición de materiales y herramientas para el manejo de residuos.	Tachos de pedal de color negro de 20 L	Unidad	06	S/. 40.00	S/. 240.00
		Tachos de pedal de color blanco de 20 L	Unidad	07	S/. 40.00	S/. 280.00
		Tacho de pedal de color rojo de 20 litros	Unidad	12	S/. 40.00	S/. 480.00



3	Seguimiento y contrato para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y RAEEs con la Empresa Prestadora de Servicios	Servicio	Servicio/ Informe	04	S/. 600.00	S/. 2400.00
4	Capacitar y sensibilizar al personal de la UNCA	Servicio de capacitación	Servicio	02	S/. 1000.00	S/. 2000.00
5	Realización de reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité de Seguridad Biológica, Química y Física	--	Informe	08	S/. 0.00	S/. 0.00
Total						S/. 5400.00

ANEXOS

ANEXO N° 01

7. Emergencia:.....

8. EPS: Empresa prestadora de servicios de residuos, registrada ante DIRESA o DIGESA o MINAM.

9. Laboratorios y talleres: ...

Que, el Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene por objetivo establecer pautas y procedimientos necesarios para asegurar que el manejo de los diferentes residuos generados en las actividades académicas, de investigación y administrativas de las diferentes áreas y locales de la UNCA, se haga en forma adecuada para no afectar la calidad ambiental, minimizando los riesgos de contaminación y toxicidad a la salud humana y al ambiente, en cada uno de los elementos que conforman la gestión de residuos.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan de Manejo de Residuos 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 056-2021-

PCSST-UNCA de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNCA.

Siendo las 18:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILLY ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL